FECHA DE VENCIMIENTO DEL DPI

El Documento Personal de Identificación –DPI- es de carácter personal e intransferible, el cual es emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- para los guatemaltecos y extranjeros domiciliados, quienes deben estar atentos para que no lo tengan vencido, pues se utiliza en muchas situaciones que se presentan diariamente y se vuelve trascendental la portación del DPI vigente al realizar cualquier tipo de diligencia.

En la parte de atrás del DPI está la fecha de vencimiento y el trámite para RENOVAR el DPI, debe hacerse de forma presencial en cualquiera de las oficinas registrales a nivel nacional.

Para hacer más ágil y rápida dicha gestión, la mayoría de estas oficinas cuentan con agencias bancarias muy cerca e incluso dentro de sus instalaciones para realizar el pago único respectivo que consiste en cien quetzales (Q.100.00).

En el banco entregan una boleta para que sea presentada y esté lista para llevar a cabo la gestión junto al boleto de ornato del año en curso en original y copia.

Es importante recordar que para la seguridad de los usuarios, sus seres queridos y los trabajadores de RENAP, no se permiten acompañantes como parte de las distintas medidas de prevención para evitar el contagio y propagación del COVD-19, a excepción de algunos casos que si requieran llegar con otras personas.

Además, se informa que según la Dirección de informática y Estadística de RENAP, a la presente fecha existe un total de trescientos quince mil setecientos trece *(315,713)* DPI listos para ser entregados y que los usuarios pueden recoger en la oficina registral donde solicitaron la respectiva entrega y así tener consigo su documento de identificación.